INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 14 de Octubre de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 1162 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al Nº de **ID 339.735** que corresponde a la Adenda -Anexo N° 5, Exp. Nº 314.567 de la **LPN Nº 14/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA Y SALUD MENTAL"**, perteneciente *a* la firma, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC N° 16089/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).
Respuesta: Se informa que Dirección Operativa de Contrataciones registra el exceso de volumen de documentos con tramites, remitidos de las distintas dependencias de la Institución o teniendo en cuenta la cuarentena en sus distintas fases, establecidos por el Gobierno Nacional en la lucha contra el COVID 19.
Punto Nº 2: Verificamos que la Convocante expone que la modificación es realizada a fin de readecuar los plazos de la obra, sin embargo, en los antecedentes se verifica que las solicitudes fueron realizadas en el mes de Junio/2020, mientras que a la fecha recién son realizadas y comunicadas. Solicitamos realizar las aclaraciones del caso.
Respuesta: Aclaramos que el Instituto de Previsión Social, cuenta con un Consejo de Administración, como máxima autoridad del IPS, por lo cual todas las Resoluciones deben ser emitidas a través de este Órgano Colegiado, conforme a las sesiones realizadas. Por tanto, dichas resoluciones son emitidas de acuerdo a una agenda pre-elaborada que muchas veces son modificadas de acuerdo a urgencias impostergables y en este momento es prioridad todos los requerimientos administrativos inherentes a las necesidades en la lucha del COVID-19.
Punto Nº 3: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma***".
Respuesta: Se remite lo solicitado.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km